

La Calera 9 de febrero de 2011

Señores  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Presente



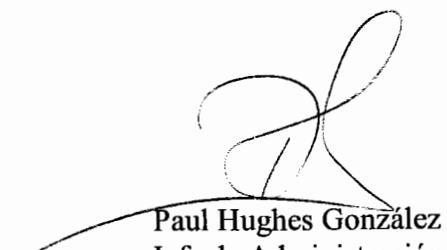
2011020029234  
09/02/2011 - 12:02 Operador: MEVALENZ  
Nro. Inscrip:449v - Fiscalía de Valores



Por medio de la presente hacemos llegar respuesta al Oficio Ordinario N° 3864 de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 4 de febrero de 2011, de los directores:

- Francisco Allende Decombe
- Pedro Tomás Allende Decombe
- Pedro Tomás Allende González

Saluda atentamente,



Paul Hughes González  
Jefe de Administración  
Sopraval S.A.

Santiago, 8 de febrero de 2010.

Señores Accionistas  
Sopraval S.A.  
PRESENTE

Estimados señores:

Ref. Complementación opinión como Director OPA por acciones de Sopraval.

En relación con la opinión emitida por Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Sopraval S.A., de fecha 26 de enero pasado, y en conformidad a lo señalado por el Oficio Ordinario N° 3869 de la Superintendencia de Valores y Seguros del 4 de febrero recién pasado, por la presente complemento la referida opinión, de la siguiente manera:

**En el punto 2, "Relación con el Controlador y el Oferente e Interés en la Oferta":** complemento lo indicado en ese numeral señalando que la promesa de adquisición de las acciones de Inversiones Sagunto S.A. está relacionada con el éxito de la OPA, considerando que esta última está condicionada a obtener, a lo menos, el 95% de la propiedad.

Sin otro particular, se despide muy atentamente,



Pedro Tomás Allende Decombe  
Director

Santiago, 8 de febrero de 2010.

Señores  
Accionistas  
Sopraval S.A.  
PRESENTE

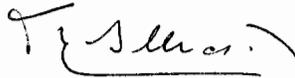
De mi consideración:

Complementa opinión de Director OPA por acciones de Sopraval.

En cumplimiento de lo ordenado por el Oficio Ordinario N° 3864 de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 4 de febrero de 2011, por la presente complemento la opinión respecto de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Sopraval S.A., emitida por mí con fecha 26 de enero pasado, como sigue:

- En el punto 2, "Relación con el Controlador y el Oferente e Interés en la Oferta": se complementa lo indicado en ese punto en el sentido que la promesa de adquisición de las acciones de Inversiones Sagunto S.A. está relacionada con el éxito de la OPA, considerando que esta última está condicionada a obtener, a lo menos, el 95% de la propiedad.

Sin otro particular, se despide muy atentamente,



Francisco Javier Allende Decombe  
Director

Santiago, 8 de febrero de 2010.

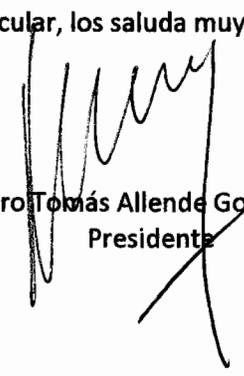
Señores  
Accionistas  
Sopraval S.A.  
PRESENTE

Estimados señores Accionistas:

Ref. Complementación Opinión sobre OPA por acciones de Sopraval S.A.

Por la presente, y de acuerdo a lo señalado por el Oficio Ordinario N° 3863, de la Superintendencia de Valores y Seguros del 4 de febrero de 2011, y en relación con la opinión sobre la OPA por acciones de Sopraval S.A., que fuere emitida por mí con fecha 26 de enero de 2011, complemento el punto 2 de dicha opinión, "Relación con el Controlador y el Oferente e Interés en la Oferta" en el sentido de indicar que la promesa de adquisición de las acciones de Inversiones Sagunto S.A. está relacionada con el éxito de la OPA, considerando que esta última está condicionada a obtener, a lo menos, el 95% de la propiedad.

Sin otro particular, los saluda muy atentamente,



Pedro Tomás Allende González  
Presidente

**CERTIFICADA**

Oficio Ordinario N° 3863 - 04/02/2011

2011020026399  
División Control Financiero Valores

SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS



INDENCIA  
SEGUROS

ORD.: N° \_\_\_\_\_

ANT.: Presentación de fecha 31 de enero de 2011.-

MAT.: Opinión de directores sobre Oferta Pública de Adquisición de Acciones de SopraVal S.A.

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

A : SEÑOR  
PEDRO TOMÁS ALLENDE GONZÁLEZ  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
SOPRAVAL S.A.

En relación a la presentación del antecedente, y en conformidad a lo dispuesto en la letra c) del artículo 207 de la Ley N° 18.045.-, esta Superintendencia considera que su opinión sobre la conveniencia de la oferta deberá ser complementada en los siguientes términos:

1. **Punto 2. Relación con el Controlador y el Oferente e interés en la Oferta.** Deberá complementar este punto señalando que la promesa de adquisición de las acciones de Inversiones Sangunto S.A. está relacionada al éxito de la OPA, considerando que esta última estaría condicionada a obtener, a lo menos, el 95% de la propiedad.

La información solicitada deberá ser remitida a este servicio y a las bolsas de valores dentro del plazo de tres días hábiles a contar de la notificación del presente Oficio, haciendo mención expresa en su respuesta al número de Oficio y fecha de éste.

Respecto de la comunicación del antecedente, esta Superintendencia ha constatado que las opiniones acompañadas por los directores Pedro Tomás Allende Decombe, Francisco Javier Allende Decombe, Guillermo Díaz del Río Rioseco y Ud. son sustancialmente iguales, sin que exista una diferencia esencial entre ellas. Al



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

respecto, este Servicio hace presente que de conformidad al artículo de la mencionada Ley, los directores deben emitir individualmente un informe escrito con su opinión fundada acerca de la conveniencia de la oferta de para los accionistas.

Saluda atentamente a usted,

**LUCÍA CANALES LARDIEZ**  
INTENDENTE DE VALORES SUBROGANTE  
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

DCFV/MZC

**CERTIFICADA**

Oficio Ordinario N° **3864** - 04/02/2011



**2011020026403**  
Fiscalía de Valores



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS



TIENDENCIA  
S Y SEGUROS

**ORD.: N°** \_\_\_\_\_

**ANT.: Presentación de fecha 31 de enero de 2011.-**

**MAT.: Opinión de directores sobre Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Sopraval S.A.**

**DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS**

**A : SEÑOR  
FRANCISCO JAVIER ALLENDE DECOMBE  
DIRECTOR  
SOPRAVAL S.A.**

En relación a la presentación del antecedente, y en conformidad a lo dispuesto en la letra c) del artículo 207 de la Ley N° 18.045.-, esta Superintendencia considera que su opinión sobre la conveniencia de la oferta deberá ser complementada en los siguientes términos:

- 1. Punto 2. Relación con el Controlador y el Oferente e interés en la Oferta.** Deberá complementar este punto señalando que la promesa de adquisición de las acciones de Inversiones Sangunto S.A. está relacionada al éxito de la OPA, considerando que esta última estaría condicionada a obtener, a lo menos, el 95% de la propiedad.

La información solicitada deberá ser remitida a este servicio y a las bolsas de valores dentro del plazo de tres días hábiles a contar de la notificación del presente Oficio, haciendo mención expresa en su respuesta al número de Oficio y fecha de éste.

Respecto de la comunicación del antecedente, esta Superintendencia ha constatado que las opiniones acompañadas por los directores Pedro Tomás Allende González, Pedro Tomás Allende Decombe, Guillermo Díaz del Río Rioseco y Ud. son sustancialmente iguales, sin que exista una diferencia esencial entre ellas. Al respecto,

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl

**CERTIFICADA**

Oficio Ordinario N° **3869** - 04/02/2011



**2011020026468**

División Control Financiero Valores

SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS



NTENDENCIA  
S Y SEGUROS

**ORD.: N°** \_\_\_\_\_

**ANT.: Presentación de fecha 31 de enero de 2011.-**

**MAT.: Opinión de directores sobre Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Sopraval S.A.**

**DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS**

**A : SEÑOR  
PEDRO TOMÁS ALLENDE DECOMBE  
DIRECTOR  
SOPRAVAL S.A.**

En relación a la presentación del antecedente, y en conformidad a lo dispuesto en la letra c) del artículo 207 de la Ley N° 18.045.-, esta Superintendencia considera que su opinión sobre la conveniencia de la oferta deberá ser complementada en los siguientes términos:

- 1. Punto 2. Relación con el Controlador y el Oferente e interés en la Oferta.** Deberá complementar este punto señalando que la promesa de adquisición de las acciones de Inversiones Sangunto S.A. está relacionada al éxito de la OPA, considerando que esta última estaría condicionada a obtener, a lo menos, el 95% de la propiedad.

La información solicitada deberá ser remitida a este servicio y a las bolsas de valores dentro del plazo de tres días hábiles a contar de la notificación del presente Oficio, haciendo mención expresa en su respuesta al número de Oficio y fecha de éste.

Respecto de la comunicación del antecedente, esta Superintendencia ha constatado que las opiniones acompañadas por los directores Pedro Tomás Allende González, Francisco Javier Allende Decombe, Guillermo Díaz del Río Rioseco y Ud. son sustancialmente iguales, sin que exista una diferencia esencial entre ellas. Al

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Ñipón 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

respecto, este Servicio hace presente que de conformidad al artículo de la mencionada Ley, los directores deben emitir individualmente un informe escrito con su opinión fundada acerca de la conveniencia de la oferta de para los accionistas.

Saluda atentamente a usted,

**LUCÍA CANALES LARDIEZ**  
INTENDENTE DE VALORES SUBROGANTE  
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

DCFV/MZC

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

este Servicio hace presente que de conformidad al artículo de la mencionada Ley, los directores deben emitir individualmente un informe escrito con su opinión fundada acerca de la conveniencia de la oferta de para los accionistas.

Saluda atentamente a usted,

**LUCÍA CANALES LARDIEZ**  
INTENDENTE DE VALORES SUBROGANTE  
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

DCFV/MZC

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9º  
Santiago - Chile  
Fono: (56 2) 473 4000  
Fax: (56 2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)